



IESS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

13504
9100

as

Oficio No. 41961822-SCVS-2018-LMC

Guayaquil, 27 de diciembre de 2018.

Señores
Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Dentro del Juicio Coactivo Nro.41961822-PGM-2018 que sigue el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a CAAMANO ALARCON JUAN ANTONIO, con R.U.C. 0909044091000, y C.I. 0909044091, se ha dispuesto, mediante providencia dictada a las 10:59 del 5 de diciembre de 2018, misma que se acompaña en copia certificada, el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el coactivado, ordenada en auto de pago. Lo que comunico a ustedes a fin de que tomen nota en los registros a su cargo, luego de lo cual deberá remitir a esta secretaría el detalle del cumplimiento de esta orden judicial.

Posteriores notificaciones serán recibidas en el correo electrónico ab-pamelagaraym@outlook.com

Atentamente,

Ab. Pamela Garay Mateo
SECRETARIA DE COACTIVAS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Nº TRAMITE: 1515-0041-19 03 Dic 2018 11:10
DOCUMENTO: Oficio de Levantamiento de Resguardo

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
DOCUMENTACION Y ARCHIVO

11 DICIEMBRE 2018
10:00

T.M.

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO

Sr. Alejandro
CAU

**Renovar para actuar,
actuar para servir**

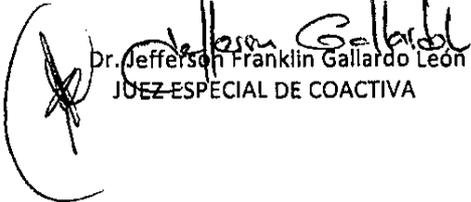


IESS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

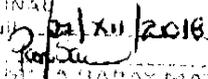
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GUAYAS
UNIDAD PROVINCIAL DE GESTIÓN DE COACTIVA**

**Juicio No. 41961822-PGM-2018
Título de Crédito No. 41961822**

UNIDAD PROVINCIAL DE GESTIÓN DE COACTIVA DE GUAYAS INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.- Guayaquil, 5 de diciembre de 2018, las 10H59. Continuando con la sustanciación de la causa, se dispone que se agreguen al proceso los siguientes documentos: 1) Print del sistema de providencias judiciales (coactivas) de la Superintendencia de Bancos, No. de trámite 381281; 3) Oficios Nos. 0123-SCVS-2018, 0123-IESS-UAYC-2018, 0123-MINTRAB-2018, y 0123-SEPS-2018, todos de fecha 15 de octubre de 2018; y, 2) Liquidación del título de crédito No. 41961822, cuyo estado es "Cancelado".- En lo principal, cancelado como se encuentra el título de crédito No. 41961822 materia del presente juicio coactivo, mediante comprobante de pago No. 0000000003116307 de fecha 26/11/2018, por el valor de \$160.43 dólares, se dispone el levantamiento de todas las medidas cautelares ordenadas en auto de pago de fecha 27 de diciembre de 2017, a las 08H19, dictadas contra CAAMANO ALARCON JUAN ANTONIO, RUC 0909044091000, C.I. 0909044091, y comunicadas a la Superintendencia de Bancos, al Ministerio de Trabajo, a la Superintendencia de Compañías, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (Unidad de Afiliación y Cobertura), y a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. Para este efecto, comuníquese a las mencionadas instituciones sobre el levantamiento de las medidas cautelares ordenado a favor de CAAMANO ALARCON JUAN ANTONIO, RUC 0909044091000, C.I. 0909044091. No se oficia a las demás instituciones por no haberse comunicado las medidas cautelares.- Cumplido lo ordenado, archívese el proceso coactivo. CUMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.


Dr. Jefferson Franklin Gallardo León
JUEZ ESPECIAL DE COACTIVA


Abg. Pamela Garay Mateo
SECRETARIA ABOGADA

CELESTINO QUILES TEL. COPIA DE
SU ORIGINAL
Guayaquil, 05/12/2018

ABG. PAMELA GARAY MATEO
SECRETARIA DE COACTIVAS